

RESOLUCION N°RL-7450

AQUILES RIGAIL SANTISTEVAN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

EN ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañias, según Resolución N°6053, de 27 de Diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 27 de Noviembre de 1979, se ha otorgado ante el Notario 17° del cantón Quito, Dr. Telmo Cevallos Guayasaín, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada " ECUASUR C LTDA. ";

QUE los señores Cancio B. Durazno Suárez y Mario Campoverde Campoverde, debidamente autorizados como aparecen de dicha escritura, han presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

QUE, la Dirección Nacional de Tránsito, según consta del oficio N°79-199-R-DNT de 16 de Octubre de 1979 en ejercicio de las facultades legales, ha concedido la autorización prevista en el Art 26 de la Ley de Tránsito en vigencia

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada " ECUASUR C. LTDA. ", cuyo domicilio es en la ciudad de Huaquillas y con un capital de CIEN MIL SUCRES, dividido en cien participaciones de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO - Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Huaquillas, el extracto de la escritura pública de 27 de Noviembre de 1979, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

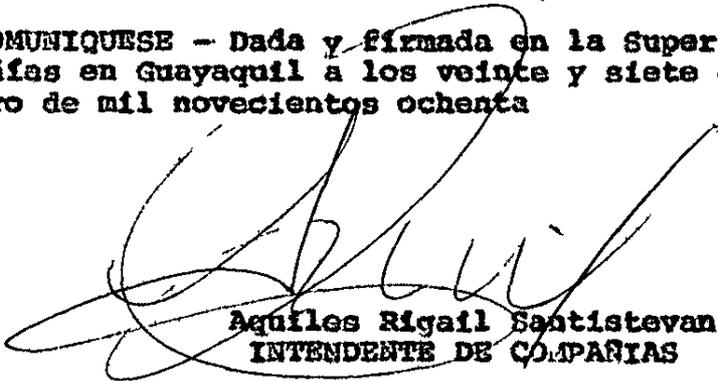
ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 17° del can

.....2

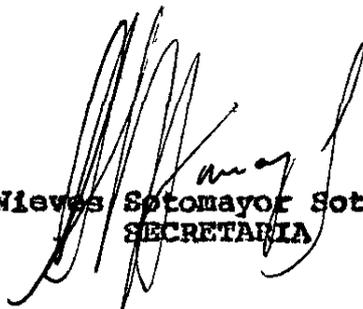
tón Quito, al margen de la matriz de la escritura pública de 27 de Noviembre de 1979, toma nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y tiene razón de cumplimiento.

ARTICULO CUARTO - Disponer que el Registrador de la Propiedad de Arenillas a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, de acuerdo con el Art 139 de la Ley de Compañias y Art 3° del D S. N°733, del 22 de agosto de 1975; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y Art 33° del Código de Comercio

COMUNIQUESE - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil a los veinte y siete días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta

  
Aquiles Rigail Santistevan  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmé la Resolución que antecede el señor Abogado Aquiles Rigail Santistevan, Intendente de Compañias en Guayaquil a los veinte y siete días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta. LO CERTIFICO-----

  
Nieves Sotomayor Sotomayor  
SECRETARIA

*Resol*  
Resl N°RL-7450  
ADM:eac  
27.2 80

C E R-

**T I F I C O:**

QUE LA RESOLUCION ANTECEDENTE QUEDA INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON, CON EL NUMERO TRES (3) Y HA SIDO ANOTADA AL LIBRO REPERTORIO BAJO EL NUMERO CIENTO SESENTA Y CUATRO (164).--EN ESTA FECHA.--Arenillas, a 11 de Marzo de 1.980.



*V. H. Ochoa*  
**Víctor H. Ochoa T.,**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**

*[Faint handwritten notes and scribbles, possibly including the number '164']*